

Expediente n.º: 3512/2024

Informe de los Servicios Técnicos

Procedimiento: Sobre la no división en lotes del objeto del contrato

Asunto: Contratación de tres vehículos de renting para la Policía Local

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Técnico Municipal

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente de **Contratación de tres vehículos renting** de este municipio cuyas características son:

Tipo de contrato: Renting	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Contratación de tres vehículos mediante la modalidad de renting	
Procedimiento de contratación:	Tipo de Tramitación:
Código CPV:	
Valor estimado del contrato: 187200	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 36972 anual	IVA%: 21 9828
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 46800 anual	
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 4 años

Vista la propuesta del Servicio que prevé la división en lotes del objeto del contrato tal y como se indica:

3 Vehículos patrulla para la Policía Local en modalidad de renting

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del



objeto del contrato, los siguientes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.*

Al tratarse de 3 vehículos con las mismas características no se considera necesario hacer lotes

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

